

ORDENANZA N° 5.563

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3.236, el que quedará redactado de la siguiente forma : “**ARTICULO 1°.-** Impónese el nombre de “San Andrés” a la calle Proyectada, que divide la Manzana 211 de la Sección E, Circunscripción I, Departamento 01, ubicada entre calle “San Antonio” y calle “Paso de la Patria”, en toda su extensión, de sentido Oeste a Este.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur (Centro de Participación Riojana) de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por los Bloques Nuestra Tierra y Peronista.-

g.d.